

# Pensiones por discapacidad de ANSES: qué enfermedades permiten acceder en 2026

15/04/2026



La pensión por discapacidad que administra ANSES funciona como un sostén económico para personas que quedaron fuera del mercado laboral por problemas de salud. Se trata de la Pensión No Contributiva que, desde reformas recientes, se adecuó al nuevo régimen denominado PNC-PS, y busca garantizar ingresos mensuales a quienes no cuentan con otras fuentes.

## Cómo gestionar la pensión por discapacidad de ANSES

Para gestionar la **pensión por discapacidad** el solicitante debe **presentar un Certificado Médico Oficial (CMO)** que acredite una incapacidad laboral igual o superior al 76%. La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) evaluará el grado de limitación funcional y social. El trámite puede iniciarse online fácilmente o en delegaciones con turno.

El Gobierno impulsó la conversión automática de las antiguas Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral (PNC-IL) al nuevo esquema PNC-PS para expedientes previos al 22 de septiembre de 2025. **Los beneficiarios no deberán realizar trámites adicionales y los calendarios de pago se mantienen sin cambios durante el proceso de ajuste administrativo.**

## **Qué enfermedades suelen justificar la Pensión No Contributiva**

En la práctica, se analizan patologías que reducen la autonomía y la participación social:

- **Enfermedades neurodegenerativas como Alzheimer o Parkinson**
- **Varios tipos de cáncer**
- **Esclerosis múltiple**
- **Insuficiencia renal crónica y cuadros reumáticos como lupus o artritis reumatoide.**
- **Afecciones severas de visión, audición y movilidad, sin limitarse a esos diagnósticos.**

**El acceso exige condiciones socioeconómicas:** no cobrar otra jubilación o pensión ni estar registrado como trabajador en relación de dependencia, autónomo o monotributista. ANDIS examina bienes e ingresos del solicitante y del grupo familiar. Además, **se exige residencia:** argentinos nativos o naturalizados con cinco años, y extranjeros con más de veinte años en el país.

## **Cómo tramitar la Pensión No Contributiva**

Para iniciar la gestión se piden **DNI** y **constancia de CUIL** junto al **CMO** expedido por hospitales públicos o

profesionales autorizados, con detalle de diagnóstico, evolución y porcentaje de incapacidad. **La presentación puede hacerse por Mi ANSES o con turno en delegaciones.** Tras la revisión, ANSES comunica la resolución y, si rechazan, existe recurso administrativo.

**Los pagos se acreditan mensualmente** según el cronograma oficial y, en la conversión al nuevo régimen, no se prevén interrupciones en los cobros. Si la solicitud resulta denegada, el interesado puede presentar un recurso administrativo y aportar documentación médica adicional o pruebas que complementen la evaluación social y patrimonial correspondiente.

Quienes duden sobre su elegibilidad deben consultar en Mi ANSES o en las oficinas locales para recibir asesoramiento y turno. La vía digital facilita el inicio del trámite, especialmente para personas con movilidad reducida. Mantener actualizada la documentación médica acelera la gestión y mejora las posibilidades de obtener la pensión por discapacidad.

Fuente: Radio Mitre